



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0361 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

CUDAP. 0042324/2010

VISTO:

La presentación efectuada el Biol. MSc. Julio DI RIENZO, por la cual solicita autorización para dictar los cursos: "Taller de Software I", (3 hs. semanales durante cinco semanas), "Taller de Software II" (3 hs. semanales durante cinco semanas) y "Modelos Lineales" (12,5 hs. semanales durante 4 semanas) desde el 23 de agosto y al 19 de diciembre de 2010, correspondiente a la Maestría en Estadística Aplicada organizada por las Facultades de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Económicas y de Matemática, Astronomía y Física de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Biol. MSc. Julio DI RIENZO, (Leg. 24709) Profesor Asociado con dedicación exclusiva, en la Asignatura Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, para dictar los cursos: "Taller de Software I", (3 hs. semanales durante cinco semanas), "Taller de Software II", (3 hs. semanales durante cinco semanas) y "Modelos Lineales" (12,5 hs. semanales durante 4 semanas), desde el 23 de agosto y al 19 de diciembre de 2010, correspondiente a la Maestría en Estadística Aplicada organizada por las Facultades de Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Económicas y de Matemática, Astronomía y Física de esta Universidad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 05/00 del HCS.

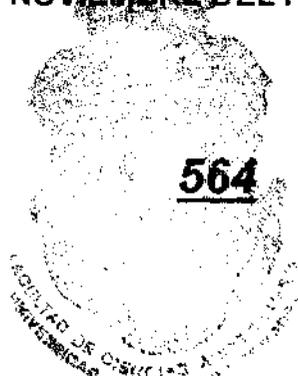
ARTICULO 2º: Disponer que el Biol. MSc. Julio DI RIENZO, (Leg. 24709) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. JOAQUÍN MARCELO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.A./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA